

su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el art. 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Ceres Blanco, S.L.», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 28 de mayo de 2004, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2004 y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y «Ceres Blanco, S.L.» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» traspasa a «Ceres Blanco, S.L.», esta sociedad ampliará su capital en 35.416,00 euros sin prima de emisión, acordaron asimismo la Junta de «Ceres Blanco, S.L.» dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El Capital Social es de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (737.416) euros, representado por setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis cuotas o participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 737.416, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una. Está enteramente desembolsado».

La nueva «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» le traspasará, constituyéndose con un capital de 5.696 euros (5.696 participaciones de 1 euro cada una) y con una prima de emisión total de 615.382,75 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a las escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2004.—D. Francisco Guillermo Blanco Villazón, representante persona física de APSU Blanco, S.L., Administradora Única de «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y de «Ceres Blanco, S.L.».—35.255.

2.^a 13-7-2004

**DORATUR MAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RESTPATIO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la

absorción de «Restpatio, Sociedad Limitada», por «Doratur Mar, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Restpatio, Sociedad Limitada»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales; asimismo, la absorbente traslada su domicilio, quedando fijado el mismo en Las Palmas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, San Agustín, calle los Jazmines, número 1, Bungalows Atalaya, número 2-B; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—El Administrador de las sociedades fusionadas, Peter Albertus Vriethoff.—35.167.

2.^a 13-7-2004

**EMPRESA DE ALUMBRADO
ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.**

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al Ejercicio de 2004, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 3.194.878, ambas inclusive.
Importe bruto: 0,140236 euros.

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 7,5%, resultando un líquido por acción de 0,129718 euros. El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2004, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentina, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 100.

Ceuta, 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio de Pinedo.—36.039.

**ESCLANYA PREXIM, S. L.
(Sociedad escindida)
EQUULEUS, S. L.
LEIDENSTONE, S. L.
RESIDENCIAL CASA TORRES, S. L.
ESCLANYA MAR, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de Esclanya Prexim, Sociedad

Limitada, ha acordado en fecha 28 de junio de 2004 la escisión total de la compañía, mediante extinción de la misma y atribución a las sociedades EQUULEUS, Sociedad Limitada, Leidenstone, Sociedad Limitada, Residencial Casa Torres, Sociedad Limitada y Esclanya Mar, Sociedad Limitada, de los activos y pasivos de la sociedad escindida todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por los Administradores de las referidas Compañías en fecha 1 de junio de 2004. Se adjudican a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en las cuatro sociedades beneficiarias por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, atribuyéndose a dichos socios participaciones de una de las cuatro sociedades beneficiarias, con su expreso consentimiento.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, Alice Bourbon Lepora.—35.112.

2.^a 13-7-2004

**ESPAÑOLA DE COMERCIO
INTERNACIONAL TRADINCO, S. A.**

El Administrador general único de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Alfajarín (Zaragoza), Carretera Nacional II, kilómetro 337,8, el próximo día 29 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 30 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Administrador general único de la Sociedad durante el ejercicio sometido a censura.

Cuarto.—Reducción, en su caso, del capital social por causa de pérdidas y simultánea ampliación de capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social y nueva redacción del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Autorización para elevación a público de los acuerdos sociales.

Octavo.—Lectura y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación de Resultados y el Informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Asimismo, los accionistas dispondrán del Informe justificativo del Sr. Administrador general sobre la propuesta de reducción de capital social y simul-

tánea ampliación del mismo, al igual que la nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales propuesta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos reseñados y demás documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, pudiendo obtener, de formas inmediata y gratuita, copia de todo ello y solicitar el envío, igualmente gratuito, de los mismos.

Alfajarín, 30 de junio de 2004.—El Administrador general único, Francisco Díaz Cuenllas.—34.722.

ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

2.ª 13-7-2004

EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.

(Sociedad absorbente)

AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DE CATALUÑA, S.L.

Sociedad unipersonal

MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES

PARA OBRAS, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES IBÉRICOS DE MAQUINARIA OP, S.L.

Sociedad unipersonal

PROLOC, S.L.

Sociedad unipersonal

VOLADURAS CARGA Y TRANSPORTE, S.L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.ª del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodrí-

guez Rodríguez.—El Administrador único de «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.», Diego Lacalle Santamaría.—El Administrador único de «Proloc, S.L.», José María Lacalle Gómez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», José María Lacalle Gómez.—35.035. 2.ª 13-7-2004

EURO-ÓPTICA CUATRO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador Solidario de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 29 de julio de 2004, a las diez horas, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital en la suma de 296.898,94 euros con devolución de aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 494 acciones, números 1 a 91, 163 a 180, 321 a 580, 651 a 746 y 752 a 780, todas inclusivas.

Segundo.—Renumeración de acciones, a la vista de la reducción de capital por amortización de acciones.

Tercero.—Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobar los estatutos por los que se ha de regir y asignar a cada socio las participaciones sociales que les corresponden en proporción al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, así como aprobación del balance general de la sociedad cerrado el día anterior del acuerdo, nombramiento del órgano de administración de la sociedad de responsabilidad limitada resultante de la transformación.

Cuarto.—Modificación del artículo de los estatutos sociales referido al capital social, en función de los acuerdos que se adopten respecto de los anteriores puntos del orden del día.

Quinto.—Encomendar la publicación de los acuerdos adoptados, la elaboración del balance final y el otorgamiento de la correspondiente escritura de transformación.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, de conformidad a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde y asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe sobre la misma, pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de los citados documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta convocada, tal como establece el artículo 144,1 c) de la Ley.

Sant Adrià del Besòs, 8 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Clemente Amador Gutiérrez.—35.985.

EXPARO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LAS ACASIAS, SOCIEDAD LIMITADA

VRIFECA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Las Acacias, Sociedad Limitada», y «Vrifecca, Sociedad Limitada», por «Exparo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin